Gobernación II Departamento San Pedro
Villa de San Pedro de Ycuamandyyú
Tel. (0342) 222.495/222.269/222.120

RESOLUCION N° 4436 /11

POR LA CUAL SE RESUELVE ADJUDICAR A LA EMPRESA INDUFAR C.I.S.A. PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA FAMILIAS INDIGENAS DEL DPTO. SAN PEDRO.

San Pedro de Ycuamandyyú, 01 de noviembre de 2011.-

VISTO: El procedimiento realizado en la modalidad de Contratación Directa para la Adquisición de Medicamentos para Familias Indígenas del Dpto., según el cronograma establecido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC).

C O N S I D E R A N D O

Que, según el informe presentado por el Comité de Evaluación, el oferente recomendado cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.

Que, de conformidad a lo preceptuado en el art. 34 inc. c), esta Administración Departamental, considera oportuno adjudicar a la empresa propuesta por el Comité, a pesar de no contar con tres oferentes para el llamado, dado que por la naturaleza de bien y la escases de proveedores del producto a ser adquirido, una declaración desierta resultaría una dilación innecesaria del proceso de adjudicación.

Que, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" es facultad de la institución convocante adjudicar las contrataciones con base en el informe de evaluación, siendo atribución del Gobernador dictar Resoluciones según lo expresa la Ley 426/94 "Orgánica Departamental".

Por tanto, el Gobernador del Segundo Departamento de San Pedro, en uso de sus atribuciones legales:

R E S U E L V E

Art. 1° ADJUDICAR bajo la responsabilidad de esta máxima autoridad y con la excepción prevista en el art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03. a la empresa **INDUFAR C.IS.A.,** CON RUC 80001812-5 por el monto de **Gs. 29.960.000 (Guaraníes Veinte y nueve millones novecientos sesenta mil),** para la Adquisición de Medicamentos para Familias Indígenas del Dpto.

Art. 2 ORDENAR la firma del contrato respectivo para su ejecución dentro del presente ejercicio fiscal 2011.

Art. 3 COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Carlos Alfredo Pérez Figueredo
Secretario General

José Gregorio Ledesma Narváez
Gobernador